

## **Alcaldía de Tlalpan**

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”**

#### **CONVOCATORIA**

#### **OBJETIVO**

Brindar asesorías educativas hasta 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 82 personas físicas que fungirán como facilitadores de servicios.

Este programa social contribuirá al fortalecimiento de los conocimientos de los aspirantes, y en su caso les permitirá obtener resultados satisfactorios en el examen de asignación al nivel medio superior, contribuyendo con ello a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación.

#### **BASES**

#### **1. REQUISITOS**

##### **Usuaris/os**

- Cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- Contar con la documentación completa.
- Ser residente de Tlalpan, o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- Firmar la carta compromiso del alumno.
- Firmar la carta compromiso del padre/madre o tutor, en caso de que la/el usuario/a sea menor de edad

##### **Facilitadoras/es de servicios**

- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias sociales, ciencias experimentales y humanidades (“Coordinadores”, “Docentes” y “Asesores Pedagógicos”). En el caso de los monitores, deberán contar con estudios terminados del nivel medio superior; para auxiliares de limpieza, contar con estudios de nivel medio superior trancos o en proceso.
- Contar con la documentación completa.
- Preferentemente ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.

- Tener disponibilidad de horario.
- En el caso de las personas interesadas en participar como docentes, realizar el examen correspondiente a la asignatura que desean impartir.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- Asistir a la capacitación que les será impartida (“Coordinadores de Sede”, “Docentes”, “Monitores” y “Asesores Pedagógicos”).
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil. (“Coordinadores”, “Docentes”, “Monitores” y “Asesores Pedagógicos”).
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2020, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- Firmar: la carta compromiso correspondiente, ficha de registro, carta de conocimiento de estatus y apoyo económico, así como la carta de confidencialidad.

## **2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Usuaris/os**

Los jóvenes interesados en ser usuarias/os de las actividades que se implementarán mediante el presente programa social, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación ubicadas en Coscomate 90, planta baja, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, a entregar la documentación requerida en el apartado de “Documentación” de la presente convocatoria, para solicitar su registro en el programa social. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, recibirá la documentación requisitada para iniciar con el trámite de incorporación al programa social de febrero a mayo de 2020.

### **Facilitadoras/es de servicios**

Las personas interesadas en colaborar en la implementación del presente programa social como facilitadoras de servicios, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- Acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en Coscomate 90, planta baja, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, a entregar la documentación requerida en el apartado 8.2.4. de las reglas de operación del presente programa, para solicitar su registro.. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, comenzará a recibir la documentación del 05 al 10 de febrero de 2020.
- Solo para los solicitantes que deseen ingresar al programa social con la figura de “Docente”, el día 24 de febrero de 2020, deberán acudir a presentar el examen en línea de conocimientos, el cual será aplicado en una sola ocasión por solicitante (el día de la aplicación del examen, el solicitante deberá señalar la materia en la que desea impartir las asesorías; una vez señalada la materia el examen de conocimientos se le aplicará en temas relacionados a la misma). El solicitante será notificado del resultado del examen de conocimientos; si la calificación obtenida es aprobatoria y ya ha cumplido con la entrega de todos y cada uno de los documentos solicitados, podrá ser considerado para formar parte del programa social como facilitador de servicios (el criterio utilizado para la aceptación como facilitadores se realizará conforme al mayor número de aciertos obtenidos en el examen de conocimientos).
- Firmar: la carta compromiso correspondiente, ficha de registro, carta de conocimiento de estatus y apoyo económico, así como la carta de confidencialidad.
- Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social (“Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores” y “Auxiliares de limpieza”) se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

### **Documentación**

Se deberá de presentar en original para cotejo y copia simple, legible y nítida, los siguientes documentos:

### **Usuarias/os**

- Dos fotografías tamaño infantil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios: credencial vigente de la secundaria pública en la que se está inscrito, constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.

### **Coordinadores, Docentes, Monitores, Asesores Pedagógicos y Auxiliares de Limpieza**

- Curriculum Vitae con fotografía (anexar copia simple de reconocimientos que avalan su trayectoria académica y profesional).
- Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera o comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución de nivel superior (“Coordinadores”, “Asesores Pedagógicos” y “Docentes”).
- Comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución educativa (“Monitores y Auxiliares de Limpieza”).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Dos fotografías tamaño infantil a color.

La recepción de la documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como usuarias/os y facilitadoras/es de este, exclusivamente permiten al solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la misma.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitadores, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), quien revisará que cumplan con la documentación requerida; posteriormente asignará un número de folio por expediente, con el cual el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará el número de folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada; en tal situación el expediente será devuelto al área responsable. Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador del programa social. El contar con número de folio CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como facilitador del programa social.

Los aspirantes a facilitadores de servicios deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en Coscomate 90, planta baja, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México del 05 al 10 de febrero de 2020 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, para recibir la respuesta a su solicitud. Si el aspirante obtuvo el folio del CESAC se le señalará el día y la hora para indicarle los pasos a seguir, en caso contrario se realizará la devolución de su expediente y se le notificará que no será tomado en cuenta para el proceso de selección.

Las personas seleccionadas para colaborar como facilitadores de servicios en la implementación de este programa, deberán firmar la carta de colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

### 3. REGISTRO Y CALENDARIO

Las y los jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa social, deberán registrarse de febrero a mayo de 2020.

Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, se deberán registrar del 5 de febrero al 10 de febrero 2020.

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Se iniciará el proceso de operación conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Plazos</b>
Publicación de requisitos y recepción de documentos para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social: facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Del 5 al 10 de febrero de 2020
Aplicación de examen de conocimientos para las personas interesadas en colaborar como docentes. La aplicación se realizará en línea	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	12 de febrero de 2020
Integración de expedientes de las personas que deseen colaborar como facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero de 2020
Recepción de expedientes de solicitantes para colaborar como facilitadores de servicios	CESAC	Febrero 2020
Asignación de folio de registro de solicitud de personas que soliciten colaborar como facilitadores de servicios	CESAC	Febrero 2020
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social como facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero de 2020
Difusión del programa social en escuelas secundarias públicas ubicadas dentro de la Alcaldía Tlalpan	Facilitadores de servicios (monitores)	Febrero 2020
Recepción de documentación, registro e inscripción de las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero a mayo de 2020
Recepción de expedientes de las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías	CESAC	Febrero a mayo de 2020
Asignación de folio de registro de solicitud de las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías	CESAC	Febrero a mayo de 2020
Selección de las y los jóvenes que serán usuarios del programa social	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a mayo de 2020
Publicación de las sedes donde han de impartirse las asesorías educativas	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Marzo de 2020
Inicio del programa social	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	16 de marzo de 2020
Impartición de asesorías a las y los jóvenes usuarios del programa social	Facilitadores de servicios (asesores y docentes)	Del 16 de marzo a 14 de junio de 2020

Fin de actividades del programa social	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	14 de junio de 2020
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán como Beneficiarias/os facilitadores de servicios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a septiembre: Coordinador General. •Febrero a julio: Coordinadores de Sede y Monitores. • Marzo a junio: Docentes, Asesores y Auxiliares.
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero, marzo, abril, mayo y junio 2020

#### 4. CONDICIONES DEL APOYO

En la siguiente tabla se establece el monto de la ministración a asignar a las personas que sean seleccionadas para fungir como facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social:

<b>MINISTRACIONES A OTORGAR A LAS PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS</b>						
Concepto: Facilitador de servicios (figura operativa)	Ministración Mensual					Monto Unitario Anual Asignado (F)=ExA
	Cantidad (A)	Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E)= B x C	
Coordinador	1	8,750	8	Febrero - Septiembre	70,000	70,000
Coordinador de Sede	5	3,250	6	Febrero - Julio	19,500	97,500
Monitores	15	2,750	6	Febrero - Julio	16,500	247,500
Docentes	54	4,625	4	Marzo – Junio	18,500	999,000
Asesores Pedagógicos	2	3,250	4	Marzo – Junio	13,000	26,000
Auxiliares de limpieza	5	3,000	4	Marzo – Junio	12,000	60,000
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>25,625</b>	<b>32</b>		<b>149500</b>	<b>1,500,000</b>

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como facilitador de servicios bajo cualquier categoría (coordinador/a, coordinador/a de sede, monitor/a, docente, asesores/as pedagógicos y auxiliares de limpieza), en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las personas que deseen fungir como facilitadores de servicios, los criterios que en primer plano se utilizarán para la selección del programa social, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento pleno de la documentación solicitada en el numeral 8 de las Reglas de Operación
2. Cumplimiento del perfil solicitado (sólo para las personas que deseen colaborar como facilitadores de servicios).
3. Mayor número de aciertos en el examen de conocimientos (sólo para las personas que deseen colaborar como facilitadores de servicios bajo la figura de “docentes”).

4. Que la persona solicitante resida en alguna de las zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social o que atienda a algún grupo de atención prioritaria.
5. Que la persona solicitante pertenezca a algún grupo de atención prioritaria.

En caso de que las solicitudes para ser usuaria/o de los servicios que presta el presente programa social sean mayores al número de usuarias/os presupuestadas, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

1. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
3. En el supuesto de empate o método de descarte, se podrá usar el mecanismo de insaculación

En caso de que las solicitudes para fungir como facilitadores de servicios en el presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

1. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
2. Cumplimiento pleno del perfil solicitado.
3. Personas que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
4. En el supuesto de empate o método de descarte, se podrá usar el mecanismo de insaculación

## **6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

## **7. DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido por la Coordinación de Educación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que mejor favorezca o mejore la ejecución y operación del programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrá variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **8. INFORMES Y CONSULTAS**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o podrán comunicarse vía telefónica al número 54831500 extensión 5902.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede.

### **Transitorio**

**Único.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2020

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**